



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-06788212- -APN-DDE#MTYD - VILLALBA, Mario Alfredo - "ASTOR VIAJES" - Licencia Provisoria

VISTO el Expediente N° EX-2022-06788212- -APN-DDE#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2.182 del 19 de abril de 1972, la Disposición N° 398 de fecha 30 de abril de 2021 de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de Licencia Provisoria de VILLALBA, MARIO ALFREDO, para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "ASTOR VIAJES", con domicilio comercial en SUIPACHA N° 472 1° "108" (UF 42) (1008), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental, las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que los Artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2.182/72 determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Provisoria para operar en turismo.

Que mediante la Disposición N° DI-2021-398-APN-DNAV#SGP, de fecha 30 de abril de 2021 de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, se otorgó Permiso Precario a VILLALBA, MARIO ALFREDO, para operar bajo la designación comercial de "ASTOR VIAJES".

Que la Dirección de Registro de Agencias de Viajes verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 5° del Decreto N° 2.182/72 mediante el Informe Técnico IF-2022-10214589-APN-DRAV#MTYD, y entendió que procede concederse la Licencia Provisoria solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por las Decisiones Administrativas N° 1.397 de

fecha 4 de agosto de 2020 y su modificatoria y N° 52 del 24 de enero de 2022, y en virtud del artículo 5° del Decreto N° 2.182/72.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a VILLALBA, MARIO ALFREDO (C.U.I.T. N° 20-21476478-5) LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "ASTOR VIAJES", con Legajo N° 18150, en su domicilio comercial de SUIPACHA N° 472 1° "108" (UF 42) (1008), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES., conforme al Artículo 5°, inciso b) del Decreto N° 2.182/72, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.